

Procedimiento para la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la AEP

Se describe el procedimiento para la actualización y modificación del Reglamento de Régimen Interior, según el artículo 4 del mismo. Este incluye los plazos y las actuaciones previstas, antes de su presentación a la Asamblea general de la AEP, para su valoración y votación.

La Junta Directiva recogerá aquellas propuestas de modificación que se presenten, observará la actualización y la congruencia con los documentos reglamentarios y con el funcionamiento habitual de la AEP, y dará una respuesta. En el supuesto de que no hubiera acuerdo entre el socio o socia remitente y la respuesta emitida por la Junta directiva, podrá utilizar el proceso alternativo de presentación a la siguiente Asamblea general con el 10% de consenso de otros socios y socias.

El plazo de recepción de las propuestas de modificación se extenderá hasta el 1 de junio del año en curso.

Las propuestas serán enviadas a la Expresidencia: ex-presidencia@aepsicodrama.es quien dará curso según este procedimiento y lo establecido en el RRI.

En el plazo de 1 mes a partir de esta fecha, la Junta Directiva dará respuesta, con el objeto de explicitar si se acepta la modificación propuesta, o de facilitar la solicitud del 10% de socias y socios que decidan continuar con la propuesta de dichas modificaciones.

La Asamblea tendrá conocimiento y votará las propuestas de modificación, en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Junta Directiva 14.05.2024

